

Foundation Educating for Democracy (Ifede) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Internacional Educar para la Democracia—International Foundation Educating for Democracy (Ifede), de ámbito estatal, con domicilio en la calle Fernando El Santo 27, Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir la designación de D. Ricardo Manuel Vilchez Navamuel, D. Rafael Gómez Díaz y D. Fernández Sáez Negrillo como miembros del Comité de Dirección y las funciones que se encomiendan a este órgano, según consta en la escritura otorgada el 21 de marzo de 2005, ante el notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walter, número ochocientos treinta y ocho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

**10602** *ORDEN ECI/1927/2005, de 23 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Villas del Cantábrico.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Longarela Herrero, solicitando la inscripción de la Fundación Villas del Cantábrico, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. Antonio Longarela Herrero, D. Pablo-Manuel Gómez Agüero, D. Manuel Súa Ibáñez, D. Antonio del Canto Ramos, D. José-Luis Gamboa Alegría y Doña Paz Martín Ruiz de Temiño, en Santander el 10 de febrero de 2005, según consta en la escritura pública número quinientos treinta y ocho, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Ernesto Martínez Lozano, subsanada y completada en Diligencia autorizada el 10 de febrero de 2005 y acreditada en testimonio expedido el mismo día.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Museo Marítimo del Cantábrico en Santander (Cantabria), calle San Martín de Bajamar s/n, C.P. 39004, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La conservación y fomento del patrimonio cultural, educativo y deportivo, de carácter marítimo y náutico de todo el litoral español y en especial del litoral cantábrico, así como la defensa y protección de su ecología y medio ambiente.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: D. Antonio Longarela Herrero, D. Pablo-Manuel Gómez Agüero, D. Manuel Súa Ibáñez, D. Antonio del Canto Ramos, D. José-Luis Gamboa Alegría y Doña Paz Martín Ruiz de Temiño.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, (B.O.E. del 28) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Villas del Cantábrico en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Villas del Cantábrico, de ámbito estatal, con domicilio en el Museo Marítimo del Cantábrico en Santander (Cantabria), calle San Martín de Bajamar s/n, C.P. 39004, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

**10603** *ORDEN ECI/1928/2005, de 23 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones The Gertrude Ryan Foundation, Delegación en España.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Pilar Díaz-Varela Sanz, para la inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de la Delegación en España de la Fundación estadounidense denominada The Gertrude Ryan Foundation, Inc, a tenor de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

#### Antecedentes de hecho

Primero.—The Gertrude Ryan Foundation, Inc, con domicilio en Miami, Florida 33131, 1001 Brickell Bay Drive, 9th Floor, se constituyó en el Estado de Florida, Estados Unidos, registrada el 10 de diciembre de 2004, con Número de Sociedad N.O. 4000011527, siendo su objeto, según los estatutos, realizar donaciones y contribuciones y prestar asistencia financiera para fines educativos.

Segundo.—En escritura otorgada el 5 de abril de 2005 ante el notario de Madrid, D. José-Marcos Picón Martín, con el número 1.118 de su protocolo, doña María del Pilar Díaz-Varela Sanz, como Presidenta de la Fundación, formaliza el establecimiento de una delegación en territorio español, de ámbito estatal, que se identificará como:

The Gertrude Ryan Foundation, Delegación en España, para la realización de forma estable de actividades que consisten en el desarrollo educativo y cultural en materia de Derecho Internacional, con especial incidencia en el que puede afectar a los Derechos Humanos; intercambio entre Estados Unidos y Europa, y eventualmente con otros países, de profesores, profesionales y otras personas para su formación; financiación de programas a través de Universidades, Comisiones de Estudio y otras instituciones, públicas y/o privadas; celebración de jornadas, conferencias, cursos y otros eventos que permitan el mejor cumplimiento de los fines, así como cuantas otras actividades puedan tener relación con la educación, la formación y la cultura. Domiciliada en Madrid, 28046 (España), Las Torres de Colón, plaza de Colón 2, Torre 1, planta 16. Representante nombrada con carácter permanente para la Delegación: Doña Pilar Díaz-Varela Sanz, con las facultades que se expresan en la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de The Gertrude Ryan Founda-

tion, Inc, celebrada el 16 de marzo de 2005, que figura unida a la escritura.

Se completa la documentación con una certificación expedida por entidad bancaria acreditativa de la aportación de setenta y siete mil cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (77.052,74 euros), para el establecimiento de la Delegación y la iniciación de las actividades en España.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Son de aplicación al presente caso los artículos 7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y 3 b) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, y la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, (B.O.E. del 28) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, procede inscribir The Gertrude Ryan Foundation, Delegación en España, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, que subsiste en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones de The Gertrude Ryan Foundation, Delegación en España, con domicilio en Madrid, 28046 (España), Las Torres de Colón, plaza de Colón 2, Torre 1, planta 16, y una aportación económica para la Delegación de setenta y siete mil cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (77.052,74 euros), para la realización de forma estable de actividades que consisten en el desarrollo educativo y cultural en materia de Derecho Internacional, con especial incidencia en el que puede afectar a los Derechos Humanos; intercambio entre Estados Unidos y Europa, y eventualmente con otros países, de profesores, profesionales y otras personas para su formación; financiación de programas a través de Universidades, Comisiones de Estudio y otras instituciones, públicas y/o privadas; celebración de jornadas, conferencias, cursos y otros eventos que permitan el mejor cumplimiento de los fines, así como cuantas otras actividades puedan tener relación con la educación, la formación y la cultura.

Segundo.—Que, asimismo, se inscriba como representante nombrada con carácter permanente para la Delegación a doña Pilar Díaz-Varela Sanz, y los poderes conferidos a esta, según consta en la escritura otorgada el 5 de abril de 2005 ante el notario de Madrid, D. José Marcos Picón Martín, número 1.118.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

**10604** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y de reservas para las plazas de profesores visitantes en Centros Escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2005/2006.*

Por Orden ECI/3891/2004, de 16 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hizo pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, ofrecidas por los respectivos Departamentos de Educación para el próximo curso académico 2004/2005 en virtud de los Memoranda de Entendimiento suscritos o renovados en los últimos años. Una vez realizado el proceso de selección, esta Secretaría General Técnica de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos seleccionados y de reservas, que figura como Anexo I de esta Resolución, efectuada por las Comisiones Norteamericanas de los Estados de:

California, Canadá, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Connecticut, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Massachusetts, Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Pennsylvania, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Washington DC, Washington State.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos haya concedido el correspondiente visado, que permita al profesor su desplazamiento y la firma del contrato laboral, tal y como se indica en el apartado 10.2 de la convocatoria antes citada.

Segundo.—Poner en conocimiento de los candidatos que al amparo de lo establecido en la base 1.2 de la convocatoria, no se han seleccionado candidatos para los estados de Oregón, y Wisconsin al no haber ofrecido finalmente estos estados ninguna plaza como resultado de la planificación del próximo curso escolar.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en la base 13.1 los funcionarios públicos que han sido seleccionados, una vez cuenten con el visado que autoriza su incorporación a los Estados Unidos, deberán cursar petición individual de concesión de la Situación administrativa de servicios especiales al órgano de Personal correspondiente en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, adjuntando para ello copia del visado y ateniéndose, a todos los efectos, a lo indicado en el apartado XIII de la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La documentación presentada por los candidatos, que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28071 Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, directamente por los interesados o por persona autorizada. Si dicha documentación no fuera retirada, la Subdirección General de Cooperación Internacional podrá proceder a su devolución por correo.

Madrid, 8 de junio de 2005.—El Secretario general Técnico, Javier Díaz Malledo.

Sr. Subdirector General de Cooperación Internacional.

#### ANEXO I

##### California

Seleccionados:

Agudo Crespo, María Teresa.  
Alarcón Martínez, María Violeta.  
Arias Delgado, Jonatan.  
Ariztoy Ajuria, Elisabete.  
Barrenechea Rodríguez, Ignacio.  
Castello Castellano, Darío José.  
Castro López, Francisco.  
Cristóbal Pérez, Gemma.  
Cruz Cámara, María Angeles.  
Cuesta Serrano, Jaime.  
De Diego Blanes, Marina.  
De la Puente Llorente, Rosa María.  
Díaz Granados, María Teresa.  
Docampo Regengo, Manuel.  
Egia Arregi, Gorka.  
Espinosa Roda, M Luisa.  
García Ciscar, Estrella.  
García López, Catalina M.ª  
García Peláez, Rubén Darío.  
García-Casalderrey Rodríguez, Cristina.  
Garciaarena Balda, María Jesús.  
Gómez Bosquet, Ramón.  
Gómez Pérez, Rafael Antonio.  
González Caballero, Alejandro J.  
González Lucas, María Dolores.  
Ibáñez García, Estela.  
Iglesias López, Inmaculada Esther.  
Lago Pereiro, Estefanía.